



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N° I38-2024-GM-MPS

Chimbote, 05 de marzo de 2024

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2024-GI/MPS de fecha 02 de febrero del 2024, Informe N° 0100-2024-SGPYMI-GPyP-MPS, de fecha 08 de febrero de 2024 e Informe Legal N° 161-2024-GAJ-MPS, de fecha de recepción 01 de marzo de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación de la **DIRECTIVA QUE NORMA EL PORCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE OBRAS PUBLICAS A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO** y;

Página | 1

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; establece y norma la estructura, Organización, competencias y funciones de los gobiernos locales;

Que, en mérito al artículo 26 de la citada Ley, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, así como las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley N° 27972;

Que, el artículo 39 tercer párrafo de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a través de resoluciones y directivas;

Que, el Despacho de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional, remite el proyecto de Directiva denominada: **“DIRECTIVA QUE NORMA EL PORCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE OBRAS PUBLICAS A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO”**, como medida para determinar las normas y procedimientos a seguir para la depuración y sinceramiento contable; así como la transferencia y la entrega de obras y/o proyectos físico y patrimonial ejecutadas por la Municipalidad Provincial del Santa, a las Entidades Receptoras encargadas y comprometidas de su administración y funcionamiento, a fin de proceder con el cierre de las mismas en el Banco de Inversiones.

Por otra parte, se busca establecer la normativa que permita transferir correctamente, las obras ejecutadas por la Municipalidad a favor de otras Entidades o sectores Receptoras encargadas y comprometidas para su administración y funcionamiento. Asimismo la presente normativa permitirá recibir las obras publicas ejecutadas por otras entidades dentro de la jurisdicción de la provincia del Santa.

Que, mediante Informe N° 0100-2024-SGPYMI-GPyP-MPS, de fecha 08 de febrero de 2024, la Sub Gerente Planeamiento y Modernización Institucional, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **“DIRECTIVA QUE NORMA EL PORCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE OBRAS PUBLICAS A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO”**, para su revisión, evaluación, conformidad y remisión a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Proveído N° 0543-2024-GPyP-MPS, de fecha 19 de febrero de 2024, el Gerente Planeamiento y presupuesto, sin realizar observación alguna al proyecto de directiva, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de poner de su conocimiento y emita pronunciamiento legal al respecto para la aprobación de la mencionada directiva mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 161-2024-GAJ-MPS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINION LEGAL FAVORABLE, en la continuación de las gestiones y trámites administrativos para la aprobación de la **“DIRECTIVA QUE NORMA EL PORCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE OBRAS PUBLICAS A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO”** y recomienda que se eleve los actuados para la aprobación de la mencionada directiva mediante resolución de Gerencia Municipal

Finalmente, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPS, el Gerente Municipal tiene competencia en materia administrativa la aprobación de Directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N°I38-2024-GM-MPS

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, la Directiva N° 08-2024-GM-MPS "DIRECTIVA QUE NORMA EL PORCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE OBRAS PUBLICAS A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER, que la presente Directiva aprobada en el artículo primero de la presente Resolución, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante acto resolutivo.

Página | 2

**ARTICULO TERCERO.** - DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo y/o acto de administración que se opongan a la presente.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER, a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución que aprueba la Directiva N° 08-2024-GM-MPS "DIRECTIVA QUE NORMA EL PORCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE OBRAS PUBLICAS A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO", en el Portal Web de la Municipalidad: [www.munisanta.gob.pe](http://www.munisanta.gob.pe).



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.  
GAJ  
GAYF  
GITIC  
SGPyMI  
SG  
GI  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodríguez  
GERENTE MUNICIPAL

CHIMBOTE